

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 30 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.199 plazas (863,88 UGM), en el polígono 7, parcelas 684 y 742, del término municipal de Ilche (Huesca) y promovida por Escugan, SC. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2023/10090).

Con fecha 10 de octubre de 2023, se recibe en este Instituto la solicitud de modificación de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES221280000029, para adaptar las instalaciones al Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, para lo que modifica las dimensiones de las naves a construir para mantener la capacidad autorizada.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina con REGA ES221280000029, ubicada polígono 7, parcelas 684 y 742, del término municipal de Ilche (Huesca), dispone de Autorización Ambiental Integrada para la ampliación hasta 7.199 plazas, otorgada mediante Resolución de 30 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 28, de 10 de febrero de 2022 (Expte: INAGA 500202/02/2020/00990).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en la modificación de las dimensiones de las naves a construir para quedar adaptada a los nuevos requisitos de bienestar animal, establecidos por el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

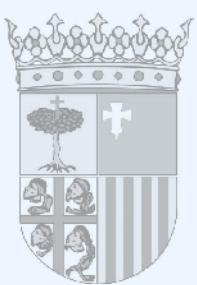
La modificación propuesta no modifica las condiciones en las que fue otorgada la Autorización Ambiental Integrada y mantiene las distancias a otras explotaciones ganaderas y elementos relevantes del territorio. Las naves quedan ubicadas sobre la linde norte de la parcela de ubicación por lo que la presente modificación queda condicionada al cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes en el municipio de Ilche.

Según proyecto, las nuevas dimensiones de las naves aseguran la superficie de suelo libre mínima para cada cerdo destetado establecido en el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 6/2023, de 23 de febrero de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Reglamento Europeo n.º 1069/2009, de 21 de octubre de 2009; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero de 2011; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas



aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 30 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.199 plazas (863,88 UGM), en el polígono 7, parcelas 684 y 742, del término municipal de Ilche (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los antecedentes de hecho queda sustituido por lo siguiente:

“Cuarto. Características de la instalación:

Las instalaciones existentes: Naves ganaderas número 1 y 2 de dimensiones 60 x 14 m, por nave, una caseta de servicios de dimensiones 4,50 x 6 m, una balsa de purines con una capacidad de 1.896 m³, un depósito de agua 1 de 311,60 m³ de capacidad, una fosa de cadáveres número 1 de 4,97 m³ de capacidad, vallado perimetral y vado de desinfección.

Las instalaciones proyectadas: Tres naves ganaderas número 3, 4 y 5 de dimensiones 98,80 x 16,80 m, por nave, una caseta de aseos y vestuarios de dimensiones 4 x 3,50 m, recrecimiento de la balsa de purines existente dándole una profundidad de 3,70 m y alcanzando una capacidad de 4.514,88 m³, una fosa de cadáveres número 2 de 29,43 m³ de capacidad, un depósito de agua 2 de 56,54 m³ de capacidad y ampliación del vallado perimetral.

De conformidad con el artículo 9.1 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, se deberán aplicar técnicas de reducción en la balsa de almacenamiento, de forma que se obtengan reducciones del 80 %, tal como se describe en el anexo II de las MTD 16, MTD 17.

Lo mismo cabe decir con respecto a las naves de nueva construcción, en las que los fosos interiores de las naves tendrán forma de V, en cuyo vértice se encontrará el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana, con lo que se consigue una reducción en la emisión de amoníaco del 60%, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas de la citada normativa sectorial.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a la conformidad de los Servicios Veterinarios Oficiales previa a la inscripción de la explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas, a la conformidad del Ayuntamiento de Ilche respecto al cumplimiento de las normas urbanísticas, así como a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2023.

**El Director de Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**